

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN  
Radicado: 19001 31 03 001 2018 00067 01  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Sociedad RTS S.A.S.  
Demandado: ASMET SALUD EPS  
Asunto: Devuelve al Juzgado de primera instancia, para que resuelva la solicitud de terminación del proceso elevada por las partes

Popayán, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso allegada por el apoderado de la parte demandada – ASMET SALUD E.P.S., mediante la cual, solicita la terminación por *“pago total de la obligación conforme al contrato de transacción celebrado”*, y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas, se dispone devolver el expediente al funcionario de conocimiento para que resuelva lo pertinente. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 328 del C.G.P., tratándose de apelación de autos, según ocurre en el presente asunto, *“el superior sólo tendrá competencia para tramitar y decidir el recurso, condenar en costas, y ordenar copias”*, y con el propósito de garantizar el principio de la doble instancia.

Por lo expuesto, la suscrita Magistrada Sustanciadora de la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Remítase el proceso de la referencia, al Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, para que proceda a resolver lo pertinente frente a la solicitud de terminación del proceso.

**SEGUNDO:** Devuélvanse las actuaciones al Juzgado de origen, previas las desanotaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,



**DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN**  
**Magistrada**

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior,  
Popayán, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ  
SECRETARIA